



Banco Central de Bolivia
Directorio

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 013/2017

ASUNTO: DIRECTORIO - ACLARACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 186/2015, DE AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA DE INMUEBLE EN FAVOR DE LA VICEPRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.

VISTOS:

La Constitución Política del Estado promulgada el 7 de febrero de 2009.

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS),

El Estatuto del BCB, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 128/2005 de 21 de octubre de 2005 y sus modificaciones posteriores.

La nota de la Vicepresidencia del Estado Plurinacional de Bolivia VPEP/SG/DGGTDL/N° 1575/2016-2017 de 27 de diciembre de 2016.

El Informe de la Gerencia de Administración BCB-GADM-SSG-DBS-INF-2017-2 de 11 de enero de 2017.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2017-11 de 16 de enero de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en el párrafo II de su artículo 339, determina que los bienes patrimonio del Estado y de las entidades públicas constituyen propiedad del pueblo boliviano, inviolable, inembargable, imprescriptible e inexpropiable; no podrán ser empleados en provecho particular alguno. Su calificación, inventario, administración, disposición, registro obligatorio y formas de reivindicación serán regulados por la ley.

Que, la Ley N° 1670 en su artículo 1 determina que el BCB es una institución del Estado, de derecho público, de duración indefinida, con personalidad jurídica y patrimonio propios y con domicilio legal en la ciudad de La Paz. Es la única autoridad monetaria y cambiaria del país con competencia administrativa, técnica y financiera y facultades normativas especializadas de aplicación general, en la forma y, con los alcances establecidos en la Ley.

Que, la referida Ley N° 1670, en el inciso p) de su artículo 54 dispone que el Directorio del Ente Emisor, tiene la atribución de autorizar los requerimientos de adquisición, enajenación y



Banco Central de Bolivia
Directorio

//2. R.D. N° 013/2017

arrendamiento de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del BCB, para que la Gerencia General realice los procesos de licitación, contratación y su correspondiente supervisión con sujeción a las normas legales vigentes y reglamentos internos del BCB.

Que, el Decreto Supremo N° 0181 señala en el inciso e) de su artículo 175 que se encuentran fuera del alcance de las NB-SABS, los bienes declarados patrimonio histórico y cultural. Asimismo, en su artículo 205 establece que la enajenación de bienes inmuebles de entidades públicas debe sujetarse a lo establecido en la Constitución Política del Estado.

Que mediante nota VPEP/SG/DGGTDL/N° 1575/2016-2017 de 27 de diciembre de 2016, la Secretaría General de la Vicepresidencia del Estado Plurinacional de Bolivia, solicita al BCB que mediante Resolución de Directorio se precise la superficie de terreno y edificaciones del inmueble ubicado en la Avenida Camacho N° 1433 de la ciudad de La Paz, objeto de enajenación a título gratuito en favor de la Vicepresidencia del Estado Plurinacional de Bolivia a fin de efectuar el trámite de la Ley que autorice dicha transferencia.

Que, mediante Informe BCB-GADM-SSG-DBS-INF-2017-2 de 11 de enero de 2017, la Gerencia de Administración establece que el Folio Real N° 2.01.0.99.0028053 de fecha 3 de junio de 2014 registraba una superficie total de 718.20 m², omitiendo la superficie del terreno, información con la cual se emitió la R.D. N° 186/2015 de 6 de octubre de 2015. En ese sentido la GADM continuó con los trámites de regularización, habiéndose obtenido del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz el Certificado Catastral N° 00181837 de 20 de octubre de 2015, que establece la superficie del terreno en 208.15m² y una superficie construida de 693.99m². Por tanto, se establece la necesidad de la aclaración de la R.D. N° 186/2015 de 6 de octubre de 2015.

Que, la Gerencia de Asuntos Legales mediante Informe BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2017-11 de 16 de enero de 2017 establece que la emisión de la Resolución Aclaratoria a la Resolución de Directorio N° 186/2015 de 6 de octubre de 2015 es legalmente procedente.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Aclarar la superficie del inmueble consignada en el Artículo 1° de la Resolución de Directorio N° 186/2015 de 6 de octubre de 2015, bajo el siguiente texto:

“Autorizar la enajenación a título gratuito del inmueble ubicado en la Avenida Camacho N° 1433 de la ciudad de La Paz, registrado en la Oficina de Derechos Reales de La Paz bajo la Matrícula N° 2.01.0.99.0028053, con una superficie del terreno de 208,15 m² y una superficie construida de 693,99 m² en favor de la Vicepresidencia del Estado Plurinacional de Bolivia, previa la promulgación de la Ley que autorice la transferencia del referido inmueble”.



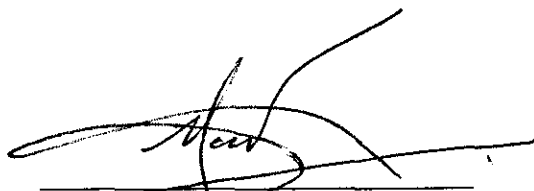
Banco Central de Bolivia
Directorio

//3. R.D. N° 013/2017

Artículo 2.- Se ratifican in extenso los Artículos 2, 3 y 4 de la Resolución de Directorio N° 186/2015 de 6 de octubre de 2015.

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

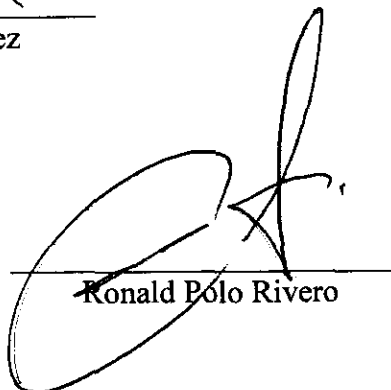
La Paz, 17 de enero de 2017.



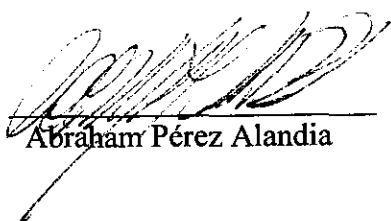
Pablo Ramos Sánchez



Luis Baudoin Olea



Ronald Polo Rivero



Abraham Pérez Alandia



Sergio Velarde Vera